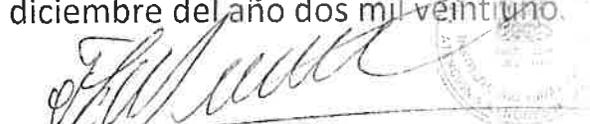


ADENDUM Nº 2 ACUERDO DE CONTINUACION DE LOS EFECTOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTILLA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES (INAMI) (PRORROGA)

Nosotros: FELIPE ARTURO MORALES CARCAMO y MARLON ALEXIS CRUZ VARGAS, El primero accionando como Director Ejecutivo del INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES (INAMI) y el segundo en su condición de representante legal de la empresa mercantil denominada TALLER REPA-AUTO, condición acreditada en el CONTRATO DE SUMINISTRO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTILLA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES (INAMI) suscrito en Tegucigalpa, M.D.C, en fecha uno (01) de marzo del año dos mil veintiuno (2021); hemos convenido lo siguiente: **PRIMERO:** El INAMI invitó a las empresas nacionales y personas naturales, con capacidad para contratar con el Estado de Honduras, a participar con sus ofertas en la Licitación Pública Nacional LPN.006-2021-INAMI para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES (INAMI), proceso programado para el día miércoles veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) en las oficinas principales del INAMI.- **SEGUNDO:** Que en el lugar, día, fecha y hora programada, según acta que corre al expediente de licitación, no se presentó el mínimo de oferentes exigido en los pliegos de condiciones, por lo que mediante Resolución Nº 021-2021-INAMI, de fecha treinta (30) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) en la que RESUELVE declarar desierto el proceso. **TERCERO:** En virtud de haberse declarado desierto las autoridades del INAMI mediante Resolución Nº 022-DE-2021 de fecha catorce (14) de octubre del año dos mil veintiuno (2021) se procedió a invitar a una nueva Licitación, la cual se acordó llevarla a cabo a las diez de la mañana con treinta minutos (10:30 am) en fecha uno (01) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) en las instalaciones de las oficinas principales de EL INAMI, habiendo acudido únicamente un oferente con lo cual NO se cubrió el mínimo de oferentes exigidos por el pliego de condiciones de la Licitación, por lo que la Dirección Ejecutiva del Instituto a través de la **RESOLUCIÓN Nº 028-2021-INAMI**, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) declaró DESIERTO el proceso de licitación aludido y determinando por medio de la **RESOLUCIÓN Nº 029-DE-INAMI** de fecha ocho (08) de diciembre del dos mil veintiuno (2021) realizar un nuevo proceso de

Licitación, el cual se ha programado para el **treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintidós (2022)** a las diez de la mañana con treinta minutos (10:30 am).- **CUARTO:** En virtud de lo antes relacionado la **Gerencia Administrativa** del Instituto por medio del **Memorandum INAMI-GA-69/2021** de fecha trece (13) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) solicita a la Dirección Legal la elaboración de la prórroga de **SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES (INAMI)**, fundamentándose para ello en el Artículo 73 de las **Disposiciones Generales del Presupuesto vigente para la gestión 2021**. **QUINTO:** El contrato de Suministro suscrito entre las partes en la **Cláusula Novena** dispone que dicho contrato tiene una vigencia del **uno (01) de marzo al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)** fecha en la que el **INAMI** no ha finalizado el proceso licitatorio requerido para un nuevo contrato, en atención a lo cual y por la necesidad del servicio se autoriza la continuación de los efectos del contrato del uno (01) de enero al veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022), todo fundamentado en el **Artículo 73** de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021.-

Para constancia y seguridad firmamos el presente documento en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.


FELIPE ARTURO MORALES CARCAMO
EL INAMI


MARLON ALEXIS CRUZ VARGAS
EL CONTRATISTA


Recibido MARLON CRUZ VARGAS
14/ ENERO / 2022